



ANEXO I

Declaración de la Dirección General de Salud Digital en materia antifraude.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección General de Salud Digital es un Centro Directivo de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y que forma parte del Organismo Intermedio del PO FEDER 2021-2027.

El Reglamento 2021/1060 por el que por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE+, al Fondo de Cohesión, al FTJ y al FEMPA, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por estos Fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la Dirección General de Salud Digital quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, el personal de esta Dirección General, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de, *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del*





ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Todo el personal de la Dirección General de Salud Digital encargado de los diferentes procesos de gestión colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con las operaciones programadas en el marco del Programa FEDER 2021-2027.

En definitiva, la Dirección General de Salud Digital tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, junto con el resto de las unidades administrativas que conforman la Administración Regional y que participan en la implementación del Programa FEDER 2021-2027, cuenta con un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

